



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<b>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</b>		<b>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</b>	<b>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</b>
Año. . . . .	75 pesetas		En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Semestre . . . . .	50 —	Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del Boletín Oficial.	
Trimestre . . . . .	30 —	Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.	
Número suelto, cincuenta céntimos.			
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea			

Número 195

Lunes 30 de agosto de 1948

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### CIRCULAR

De conformidad con lo establecido en la orden del Ministerio de Agricultura de 8 de julio último, por circular de este Gobierno civil de 29 del mismo mes se autorizó la caza de codornices, tórtolas y palomas a partir del día 15 del actual.

Por teniéndose conocimiento en este Centro de que, con pretexto de la caza de codornices, son muchos los cazadores que se entregan a la de especies aún vedadas, causándose gran daño en las mismas; con el fin de conservar y fomentar la riqueza cinegética, he acordado que desde el día 1 de septiembre próximo quede restablecida la veda de la caza hasta el día 26 del mismo mes, en que se abrirá la temporada de caza para todas las especies.

Lo que se hace público para general conocimiento, encargando a todas las autoridades y agentes a mis órdenes, en especial a la Guardia civil, que velen por el más exacto cumplimiento de lo dispuesto en esta circular.

Valladolid, 28 de agosto de 1948.—El gobernador civil, Juan Alonso-Villalobos Solórzano.

2.551

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio provincial de Ganadería

##### CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia denominada carbunco bacteridiano en el ganado existente en el término municipal de Fuensaldaña, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de

octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el establo de don Luis García Morencia, señalándose como zona sospechosa, todo el término municipal; como zona infecta, el referido establo de don Luis García Morencia, y zona de inmunización, la que determine el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca del ganado enfermo y sospechoso y aislamiento del mismo, y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XVI del vigente reglamento de Epizootias.

Valladolid, 25 de agosto de 1948.—El gobernador civil, Juan Alonso-Villalobos Solórzano.

2.550

#### Servicio Nacional del Trigo

##### Jefatura provincial de Valladolid

###### Precios de harinas

La Delegación Nacional de este Servicio Nacional del Trigo, ha aprobado los precios que para las harinas han de regir en esta provincia, durante el próximo mes de septiembre y que son los siguientes:

Harina de trigo, cupo ordinario, 302,68 pesetas los 100 kilogramos.

Harina de centeno, cupo ordinario, 268,16 pesetas los 100 kilogramos.

Harina de cambios de trigo, 151,87 pesetas los 100 kilogramos.

Estos precios se entienden sin saco y sobre fábrica.

Valladolid, 25 de agosto de 1948.—El jefe provincial.

2.548

#### Confederación Hidrográfica del Duero

Solicita del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas para su tramitación por esta Confederación, don Antonio Pizarro Martín, vecino de Medina de Rioseco (Valladolid), la concesión de un aprovechamiento de 8,89 litros de agua por segundo derivados del río Sequillo en término municipal de Medina de Rioseco (Valladolid), así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

##### INFORMACIÓN PÚBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Toma.—Se proyecta por medio de una tubería de hormigón de 0,60 metros de diámetro que pone en comunicación el río con un pozo en el que se alojará la alcachofa de aspiración de la bomba; esta tubería tendrá una longitud de 105,00 metros con lo que el pozo queda situado dentro de la finca del peticionario.

La caseta de máquinas, será de planta cuadrada de 2,50 de dimensiones interiores donde se alojará el grupo motor-bomba de 3 c. v., terminando la impulsión en una arqueta adosada al módulo que se proyecta por vertedero en pared gruesa, pasando de aquí el agua a las acequias para su distribución por la finca.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real decreto ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días naturales a contar de la publicación de este anuncio, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, los que se crean perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo periodo de tiempo en esta Confederación, Negociado de Concesiones, Muro, 5, Valladolid, durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 11 de agosto de 1948.—El ingeniero director-adjunto, Lucrecio Ruis-Valdepeñas.

2.460—1.158

## Diputación Provincial de Valladolid

Recursos provinciales - Sección 2.<sup>a</sup>

## ARBITRIO PROVINCIAL SOBRE SALTOS DE AGUA.—Ejercicio de 1948

PADRÓN de los contribuyentes, para la exacción del Arbitrio sobre Saltos de Agua, establecido por la Excelentísima Diputación Provincial, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 222 del Estatuto Provincial de 20 de marzo de 1925.

Concesionario o usuario	Emplazamiento del Salto	Zonas	Cuotas	R. Especiales	Sumas	Timbre	Total	TOTAL GENERAL
			Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Eugenio Pardo .....	Valladolid .....	Capital	129,50	12,95	142,45	0,15	142,60	
Vidal Pérez Collantes .....	Idem .....	Idem	225,92	22,59	248,51	0,15	248,66	
Sociedad Industrial Castellana .....	Idem y otro .....	Idem	244,27	24,42	268,69	0,25	268,94	
M. González Aquiso .....	Valladolid .....	Idem	233,10	23,31	256,41	0,25	256,66	
Achirica, hermanos .....	Idem .....	Idem	103,60	10,36	113,96	0,15	114,11	
Valentín Benito Pérez .....	Idem .....	Idem	51,80	5,18	56,98	0,15	57,13	
Ramón Fernández Zumel .....	Valladolid.—La Flecha .....	Idem	258,31	25,83	284,14	0,25	284,39	
Electra Popular Vallisoletana .....	Valladolid.—El Cabildo .....	Idem	800,00	80,00	880,00	0,75	880,75	
TOTAL ZONA DE LA CAPITAL .....			2.046,50	204,64	2.251,14	2,10	2.253,24	2.253,24
H. Aquilino Sánchez, S. A. ....	Santibáñez .....	1. <sup>a</sup> Capital	57,46	5,74	63,20	0,15	63,35	
Electra Popular Vallisoletana .....	Villabáñez .....	Idem	402,50	40,25	442,75	0,25	443,00	
H. Aquilino Sánchez, S. A. ....	Tudela de Duero .....	Idem	144,10	14,41	158,51	0,15	158,66	
El mismo .....	Idem .....	Idem	234,48	23,44	257,92	0,25	258,17	
Emeterio Guerra, S. A. ....	Idem y otros .....	Idem	156,06	15,60	171,66	0,15	171,81	
Lino Llamas .....	Castro nuevo .....	Idem	97,12	9,71	106,83	0,45	106,98	
Miguel Sáez Ortega .....	Tudela de Duero .....	Idem	52,00	5,20	57,20	0,15	57,35	
Victoria Sanz .....	Wamba .....	Idem	34,18	3,41	37,59	0,15	37,74	
Leandro Guerra López .....	Fuensaldaña .....	Idem	36,26	3,62	39,88	0,15	40,03	
TOTAL ZONA 1. <sup>a</sup> DE LA CAPITAL .....			1.214,16	121,38	1.335,54	1,55	1.337,09	1.337,09
Germán González Asensio .....	Villanubla .....	2. <sup>a</sup> Capital	14,80	1,48	16,28	0,15	16,43	
Hidroeléctrica Pesqueruela .....	Simancas .....	Idem	685,00	68,50	753,50	0,75	754,25	
Leoncio de la Hoz .....	Geria .....	Idem	323,75	32,37	356,12	0,25	356,37	
Hidroeléctrica Simancas .....	Simancas .....	Idem	9,97	0,99	10,96	0,15	11,11	
Ildelfonso Rodríguez .....	Idem .....	Idem	112,62	11,26	123,88	0,15	124,03	
Ramón Benito Peláez .....	Villanubla .....	Idem	20,35	2,03	22,38	0,15	22,53	
Máximo y Ambrosio González .....	Castrodeza .....	Idem	10,36	1,03	11,39	0,15	11,54	
TOTAL ZONA 2. <sup>a</sup> DE LA CAPITAL .....			1.176,85	117,66	1.294,51	1,75	1.296,26	1.296,26
Mateo Pérez Blanco .....	Vega de Valdeironco .....	Mota Marqués	77,70	7,77	85,47	0,15	85,62	
Patricio González .....	Torrelobatón .....	Idem	27,75	2,77	30,52	0,15	30,67	
Domiciano Pascual Campo .....	Peñaflor .....	Idem	10,36	1,03	11,39	0,15	11,54	
Martín Alonso Otero .....	San Salvador .....	Idem	15,54	1,55	17,09	0,15	17,24	
Juan Pinilla García .....	Casasola .....	Idem	37,50	3,75	41,25	0,15	41,40	
Francisco Zaera Flores .....	Urueña .....	Idem	86,32	8,63	94,95	0,15	95,10	
Silveria Hernández .....	San Pedro de Latarce .....	Idem	22,20	2,22	24,42	0,15	24,57	
Domiciano Martínez .....	Idem .....	Idem	116,55	11,65	128,20	0,15	128,35	
TOTAL ZONA DE MOTA DEL MARQUÉS .....			393,92	39,37	433,29	1,20	434,49	434,49
Eutiquio Matías Orois .....	San Román de Hornija .....	Nava del Rey	49,21	4,92	54,13	0,15	54,28	
Cándido Martín Martín .....	Pollos .....	Idem	249,73	24,97	274,70	0,25	274,95	
TOTAL ZONA DE NAVA DEL REY .....			298,94	29,89	328,83	0,40	329,23	329,23
Mariano Blanco Bermejo .....	Cogeces de Iscar .....	Olmedo	86,33	8,63	94,96	0,15	95,11	
Aurelio Vaca Sanz .....	Arrabal de Portillo .....	Idem	25,00	2,50	27,50	0,15	27,65	
Anselmo León, S. A. ....	La Pedraja de Portillo .....	Idem	543,90	54,39	598,29	0,40	598,69	
Agustín Muñoz Sobrino .....	Idem .....	Idem	207,20	20,72	227,92	0,25	228,17	
Martina Miguel Puentes .....	Cogeces de Iscar .....	Idem	24,17	2,41	26,58	0,15	26,73	
Venancio Marcos Gómez .....	Idem .....	Idem	86,33	8,63	94,96	0,15	95,11	
Florián Cabiedes S. ....	Isca .....	Idem	41,44	4,14	45,58	0,15	45,73	
TOTAL ZONA DE OLMEDO .....			1.014,37	101,42	1.115,79	1,40	1.117,19	1.117,19
Industrias del Campo, S. A. ....	Peñaflor .....	1. <sup>a</sup> Peñaflor	194,25	19,42	213,67	0,15	213,82	
Pedro Hernando y C. <sup>a</sup> .....	Campaspero .....	Idem	331,52	33,15	364,67	0,25	364,92	
Hijos Martín Moral .....	Idem .....	Idem	166,88	16,68	183,56	0,15	183,71	
César y Gonzalo M. Bocos .....	Padilla de Duero .....	Idem	505,82	50,58	556,40	0,40	556,80	
Vicenta de la Torre, hermanos .....	Idem .....	Idem	207,20	20,72	227,92	0,15	228,07	
Herederos María Morales .....	Idem .....	Idem	155,40	15,54	170,94	0,15	171,09	
Eliás Velasco Molinero .....	Idem .....	Idem	129,50	12,95	142,45	0,15	142,60	
Francisco Velasco .....	Idem .....	Idem	112,01	11,20	123,21	0,15	123,36	
Harinera Galleja, S. A. ....	Idem .....	Idem	181,30	18,13	199,43	0,15	199,58	
Casto Mesón Maroto .....	Bahabón .....	Idem	6,04	0,60	6,64	0,15	6,79	
Pablo Puentes .....	Idem .....	Idem	20,72	2,07	22,79	0,15	22,94	
TOTAL ZONA 1. <sup>a</sup> DE PEÑAFLOR .....			2.010,64	201,04	2.211,68	2,00	2.213,68	2.213,68
SUMA Y SIGUE .....								8.981,18

Concesionario o usuario	Emplazamiento del Salto	Zonas	Cuotas — Pesetas	R. Espe- ciales — Pesetas	Sumas — Pesetas	Tímbr — Pesetas	Tótal — Pesetas	TOTAL GENERAL — Pesetas
SUMA ANTERIOR .....								8,981,18
Tomás Mínguez Esteban .....	Valoria .....	2.ª Peñafiel	46,93	4,69	51,62	0,15	51,77	
Joaquín Lecanda .....	Aldealbar .....	Idem	27,63	2,76	30,39	0,15	30,54	
Julián Portes .....	Torrescárcela .....	Idem	12,09	1,20	13,29	0,15	13,44	
Herederos Ricardo Martín .....	Viloria .....	Idem	8,54	0,85	9,39	0,15	9,54	
Hermanos Herrero Velázquez .....	Valbuena .....	Idem	205,12	20,51	225,63	0,15	225,78	
María López San Juan .....	Traspinedo .....	Idem	14,94	1,49	16,43	0,15	16,58	
TOTAL ZONA 2.ª DE PEÑAFIEL .....			315,25	31,50	346,75	0,90	347,65	347,65
Felipe Blanco .....	Mayorga .....	Río seco	27,19	2,71	29,90	0,15	30,05	
Tomás Melgar y Julián Gil .....	Villabrágima .....	Idem	72,85	7,28	80,13	0,15	80,28	
Francisco Zaera Flores .....	Villagarcía .....	Idem	41,97	4,19	46,16	0,15	46,31	
Antonio de Hoyos Iglesias .....	Río seco .....	Idem	133,82	13,38	147,20	0,15	147,35	
Eustasio de Hoyos Merino .....	Idem .....	Idem	133,82	13,38	147,20	0,15	147,35	
Clemente Rueda, hermanos .....	Idem .....	Idem	107,05	10,70	117,75	0,15	117,90	
Vicente Cuadrillero .....	Idem .....	Idem	85,65	8,56	94,21	0,15	94,36	
Julia Reoyo .....	Mayorga .....	Idem	110,51	11,05	121,56	0,15	121,71	
Aureliano Carro Valbuena .....	Tordhumos .....	Idem	64,75	6,47	71,22	0,15	71,37	
Electro Harinera Sequillo .....	Villabrágima .....	Idem	111,37	11,13	122,50	0,15	122,65	
TOTAL ZONA DE MEDINA DE RÍO SECO .....			888,98	88,85	977,83	1,50	979,33	979,33
Clemente Fernández, S. A. ....	San Miguel del Pino .....	Tordesillas	51,78	5,17	56,95	0,15	57,10	
El mismo .....	Tordesillas .....	Idem	275,15	27,51	302,66	0,25	302,91	
Garmen y Presentación de la Bastida .....	Idem .....	Idem	51,80	5,18	56,98	0,15	57,13	
Tomás Alonso Otero .....	Idem .....	Idem	51,80	5,18	56,98	0,15	57,13	
TOTAL ZONA DE TORDESILLAS .....			430,53	43,04	473,57	0,70	474,27	474,27
Felipa de la Fuente .....	Olmos de Esgueva .....	Valoria	26,30	2,63	28,93	0,15	29,08	
Julia y Maximina Burgoa .....	Fombellida .....	Idem	26,60	2,66	29,26	0,15	29,41	
Las mismas .....	Torre de Esgueva .....	Idem	37,48	3,74	41,22	0,15	41,37	
Cándido Moyano .....	Canillas de Esgueva .....	Idem	87,02	8,70	95,72	0,15	95,87	
Julián Cubero Martín .....	Esguevillas .....	Idem	40,44	4,04	44,48	0,15	44,63	
Jerónimo Yagüe de la F. ....	Piña de Esgueva .....	Idem	71,48	7,14	78,62	0,15	78,77	
Aguilarejo, S. A., Corcos .....	Corcos .....	Idem	372,96	37,29	410,25	0,25	410,50	
Jesús Martínez Gonzalo .....	Valoria .....	Idem	66,04	6,60	72,64	0,15	72,79	
TOTAL ZONA DE VALORIA .....			728,32	72,80	801,12	1,30	802,42	802,42
Leocricio del Amo .....	Saelices .....	1.ª Villalón	196,84	19,68	216,52	0,15	216,67	
Nicanor Martínez .....	Villagómez .....	Idem	7,77	0,77	8,54	0,15	8,69	
Cándida Rodríguez .....	Villardefrades .....	Idem	32,37	3,23	35,60	0,15	35,75	
Orencio Pisonero .....	Melgar de Arriba .....	Idem	80,47	8,04	88,51	0,15	88,66	
El mismo .....	Melgar de Abajo .....	Idem	80,51	8,05	88,56	0,15	88,71	
José M.ª Morate Franco .....	Monasterio .....	Idem	17,96	1,79	19,75	0,15	19,90	
Samuel Bello Raposo .....	Vega de Ruiponce .....	Idem	46,25	4,62	50,87	0,15	51,02	
Viuda herederos Berrenechea .....	Santervás .....	Idem	18,50	1,85	20,35	0,15	20,50	
TOTAL ZONA 1.ª DE VILLALÓN .....			480,67	48,03	528,70	1,20	529,90	529,90
Micaela Castañeda Castañeda .....	Becilla .....	2.ª Villalón	37,00	3,70	40,70	0,15	40,85	
Juan de Hoyos Pizarro .....	Mayorga .....	Idem	98,42	9,84	108,26	0,15	108,41	
TOTAL ZONA 2.ª DE VILLALÓN .....			135,42	13,54	148,96	0,30	149,26	149,26
SUMA TOTAL .....								12.264,01

Dentro del plazo de diez días, a contar de la publicación del presente padrón en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán formularse por los interesados las reclamaciones que estimen pertinentes, las cuales deberán presentarse, con los justificantes oportunos, en la Secretaría de la Excm. Diputación Provincial durante las horas de oficina, dentro del citado plazo.

Valladolid, 11 de agosto de 1948.—El presidente accidental, Víctor Gómez Ayllón.

2.561

**ANUNCIOS OFICIALES**

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL**

**Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Villalón**

ANUNCIO

Don Delfín Monge de Castro, recaudador de contribuciones en la primera zona de Villalón.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en el

pueblo de Melgar de Arriba, por débitos de contribución rústica, correspondiente a los presupuestos de 1944 y 1945, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Figurando los deudores que a continuación se citan de domicilio ignorado y hacendados forasteros que dejaron de señalar en tiempo oportuno el punto de residencia y de hacer la designación de representante, se les requiere por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de Melgar de Arriba, término municipal a que corresponden los débitos, para que comparezcan

en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o representante, en la inteligencia de que, transcurridos ocho días desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se decretará la prosecución en rebeldía cumpliendo así lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación.

Deudor, don Atilano Calvo Gutiérrez (hoy Asterio Calo e Isacia Castellanos. Débito, 4,16 pesetas.

Una tierra de 53 áreas y 70 centiáreas, al pago Penderón, en el polígono uno, parcela 154.

Deudor, don Valeriano Carnicero de la Fuente. — Débito, 4,12 pesetas.

Una tierra de 5 áreas y 55 centiáreas, al pago Arribas, en el polígono 58, parcela 23.

Deudora, doña Magina Gutiérrez Raposo. — Débito, 3,95 pesetas.

Una tierra de 49 áreas y 78 centiáreas, al pago Costales, en el polígono 11, parcela 110.

Deudor, don Toribio Casado García. — Débito, 18,72 pesetas.

Una tierra de 48 áreas y 94 centiáreas, al pago Bonete, en el polígono 38, parcela 116.

Deudora, doña Clara González Blanco. — Débito, 16,18 pesetas.

Una tierra de 65 áreas y 48 centiáreas, al pago Carresahagún, en el polígono 36, parcela 66.

Deudora, doña Asunción Guerrero Martínez. — Débito, 14,44 pesetas.

Una tierra de una hectárea, 34 áreas y 70 centiáreas, al pago Zamorana La Loma, en el polígono 51, parcela 203.

Deudor, don Luis Hernández Bajo. — Débito, 1,92 pesetas.

Una tierra de 5 áreas y 98 centiáreas, al pago Al Puerto, en el polígono 34, parcela 43.

Deudor, don Zoé Martínez. — Débito, 12,84 pesetas.

Una tierra de 21 áreas y 76 centiáreas, al pago Hormalla, en el polígono 39, parcela 121.

Deudora, doña María Paz Luengos (hoy Gabino Luengos). — Débito, 1,85 pesetas.

Una tierra de 23 áreas y 85 centiáreas, al pago Revezas, en el polígono 21, parcela 116.

Deudora, Niceta Terán Caballero. — Débito, 3,62 pesetas.

Una tierra de 23 áreas y 35 centiáreas, al pago Butrón, en el polígono 2, parcela 44.

Deudor, don Pedro Rodríguez Iglesias. — Débito, 4,06 pesetas.

Una tierra de una hectárea, 42 áreas y 55 centiáreas, al pago camino Bercianos, en el polígono 16, parcela 29.

Deudor, don José Huidobro Luengos. — Débito, 6,87 pesetas.

Una tierra de 54 áreas y 54 centiáreas, al pago Valdepedro, en el polígono 2, parcela 138.

Deudor, don Armentario Mayorga Martínez. — Débito, 52,24 pesetas.

Una tierra de 86 áreas y 54 centiáreas, al pago Matillas, en el polígono 60, parcela 91.

Deudor, don Valentín Rodríguez (hoy Agapito Gigante). — Débito, 1,80 pesetas.

Una tierra de 90 áreas y 9 centiáreas, al pago Cantarranas, en el polígono 3, parcela 113.

Deudor, don Fernando Torbado Espeso. — Débito, 11,03 pesetas.

Una tierra de 33 áreas y 42 centiáreas, al pago Bajo La Dorotea, en el polígono 61, parcela 22.

Deudor, don García Muñoz Jalón. — Débito, 295,95 pesetas.

Una tierra de 2 hectáreas, 14 áreas y 80 centiáreas, al pago Alamo, en el polígono 69, parcela 54 al 69.

Melgar de Arriba, 29 de mayo de 1948. Por el recaudador: El auxiliar, M. García.

1.906

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Villalón

#### ANUNCIO

Don Delfín Monge de Castro, recaudador de contribuciones en la primera zona de Villalón.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en el pueblo de Villacarralón, por débitos de contribución rústica, correspondiente a los presupuestos de 1944 y 1945, se ha dictado la siguiente

Providencia. — Figurando los deudores que a continuación se citan de domicilio ignorado y hacendados forasteros que dejaron de señalar en tiempo oportuno el punto de residencia y de hacer la designación de representante, se les requiere por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de Villacarralón, término municipal a que corresponden los débitos, para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o representante, en la inteligencia de que, transcurridos ocho días desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se decretará la prosecución en rebeldía, cumpliendo así lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación.

Deudora, doña Matilde de la Vega. — Débito, 13,93 pesetas.

Una viña al pago La Tobera, de 37-79 áreas; linda Norte, Eugenio Pardo; Sur, Leoncía Pardo; Este, Pedro Pardo; Oeste, camino Escoberos; polígono 7, parcela 30.

Deudor, don Dionisio Casares Milano. — Débito, 3,52 pesetas.

Una tierra al pago El Poleo, de 7 áreas; linda Norte, Ricardo García; Sur, Nicolás Franco; Este, término de Boadilla; Oeste, Pedro Pardo; polígono 53, parcela 44.

Deudora, doña Rufina Herrero García. — Débito, 1,81 pesetas.

Una tierra al pago La Ermita, de 13-49 áreas; linda Norte, camino senda del Buey; Sur, Arroyo y Valeriano Borge; Este, Bonifacio López; Oeste, Francisco Motiña López; polígono 56, parcela 32.

Villacarralón, 29 de mayo de 1948. — Por el recaudador: El auxiliar, M. García.

1.908

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Villalón

#### ANUNCIO

Don Saturnino Escudero del Agua, recaudador de contribuciones de la segunda zona de Villalón.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en el pueblo de Villalba de la Loma, por débitos de contribución rústica, correspondiente a los ejercicios de 1946 a 1948, se ha dictado la siguiente

Providencia. — Figurando los deudores que a continuación se citan de domicilio ignorado y hacendados forasteros que

dejaron de señalar en tiempo oportuno el punto de residencia y de hacer la designación de representante, se les requiere por medio del presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de la Alcaldía de Villalba de la Loma, término municipal a que corresponden los débitos, para que en el plazo de ocho días, comparezcan en el expediente ejecutivo que contra ellos se sigue, señalen domicilio o representante, en la inteligencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberlo verificado, se decretará la prosecución del expediente en rebeldía, cumpliendo así lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación.

#### DEUDORES QUE SE CITAN

	Pesetas
María Fonseca Pisonero	9,02
Juan Pisonero Rodríguez	26,50
Quinidia Fonseca Fonseca	4,99
Jacob García Cuadrillero	6,89
Tomás Palmero Rodríguez	3,74
Felipe Pérez Alonso	22,60
Felipe Pérez Pardo	29,55

Villalba de la Loma, 21 de junio de 1948. — Saturnino Escudero.

2.139

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Villalón

#### ANUNCIO

Don Saturnino Escudero del Agua, recaudador de contribuciones de la segunda zona de Villalón.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en el pueblo de Valdunquillo, por débitos de contribución urbana, correspondiente a los ejercicios de 1946 a 1948, se ha dictado la siguiente

Providencia. — Figurando los deudores que a continuación se citan de domicilio ignorado y hacendados forasteros que dejaron de señalar en tiempo oportuno el punto de residencia y de hacer la designación de representante, se les requiere por medio del presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia, y en la tablilla de anuncios de la Alcaldía de Valdunquillo, para que, en el plazo de ocho días, comparezcan en el expediente ejecutivo que contra ellos se sigue, señalen domicilio o representante, en la inteligencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberlo verificado, se decretará la prosecución del expediente en rebeldía, cumpliendo así lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación.

#### DEUDORES QUE SE CITAN

	Pesetas
Obdulia Escudero Movilla	4,72
Manuel Marcos Fernández	4,09
Eusebia Marcos Fernández	8,78
Eusebia Marcos Fernández	0,81
Eusebia Marcos Montaña	1,44
Francisco Ramos Barbero	10,50

Valdunquillo, 22 de junio de 1948. — Saturnino Escudero.

2.140

Imprenta de la Diputación provincial